REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 4 de junio de 1998.

VISTO las Resoluciones nros. 900 y 901/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Patricia Alejandra STAFFOLANI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprueba la asignatura Sistemas de Información I de 2do. año, sin tener aprobada su correlativa inmediata Estructura de las Organizaciones de 1er. año.

Que asimismo cursa las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Sistemas de Información IV y Análisis Económico de 5to. año, sin tener aprobada su correlativa mediata Probabilidad y Estadística de 3er. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de junio de 1998, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 900 y 901/97 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 900 y 901/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Sistemas de Información I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Estructura de las Organizaciones, a la alumna Patricia Alejandra STAFFOLANI, legajo nro. 4-20483-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Convalidar la Resolución nro. 901/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y otorgarle validez al cursado de las asignaturas, Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Sistemas de Información IV y Análisis Económico de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Probabilidad y Estadística, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 297/98

U. T. N.
C.T
ADJ
RG

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector